



DECRETO N° 2710

Lanús, 02 AGO 2018

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 38 del expediente N° S-87647/18 (H.C.D. N° D-00162/18).-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Artículo 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante fecha 27 de Julio de 2018, obrante a fs. 38 del expediente N° S-87647/18 (H.C.D. N° D-00162/18), por la cual se modifica el Artículo 4º de la Ordenanza 12.458.-

Artículo 2º.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12569; publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese; tome conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas, cumplido, remítase a la Subsecretaría de Recursos Humanos..-

Artículo 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente.-



C  
Ricardo

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL